



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°37-2023-CU

Lambayeque, 7 de Marzo de 2023

VISTO:

Los expedientes N°6300-2018-SG/UNPRG 07/12/2018, 498-2019-SG/UNPRG 23/01/2019, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional:** requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, haciendo uso de la autorización conferida con Resolución Rectoral N°122-2017-CU, ha elevado los expedientes N° 7059/2018, 7063/2018, 941/2019, aprobado con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad con Resolución N°1976-2018-D-FACHSE de fecha 26/09/2018 y N°2485-2018-D-FACHSE de fecha 20/11/2018, de las Títuladas de nuestra universidad que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense, Criminal y Penitenciaria; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje;**





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N°37-2023-CU

Lambayeque, 7 de Marzo de 2023

Página N°2

Que, revisados el expediente por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión de fecha 07-03-2023 aprobó CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense, Criminal y Penitenciaria; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense, Criminal y Penitenciaria a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	7059	2018	SE-5469	BENITES	ZAPANA	PATRICIA ROXANA	17	85
2	7063	2018	SE-5470	SUCARI	YUCASI	NANCY	17	86

2. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Problemas de Aprendizaje a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
3	941	2019	SE-5471	LEON	VASQUEZ	CELIDA	17	87

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de las tituladas mencionadas.

4. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesadas.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


Eredy Saenz Calvay
Secretario General


Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez
Rector